



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 265/15

Sucre, 14 de julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de julio de 2015, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, que emergente de la declaratoria en comisión oficial de servicios de la delegación de Concejales y Concejales, que asistirán a los ACTOS PROTOCOLARES y SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, del Personal de Apoyo en Comunicación, Coordinación y Protocolo, a los servidores públicos: Lic. Daniel Mamani, Abog. Hugo Quispe y el Chofer: Sr. David Urquieta, del 15 al 17 de julio de 2015, con la finalidad de coordinar con las diferentes autoridades de la ciudad de La Paz, en los actos protocolares y oficiales, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 14 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Personal de Apoyo en Comunicación, Coordinación y Protocolo, a los servidores públicos: Lic. Daniel Mamani, Abog. Hugo Quispe y el Chofer: Sr. David Urquieta, del 15 al 17 de julio de 2015, con la finalidad de coordinar con las diferentes autoridades de la ciudad de La Paz y facilitar el apoyo logístico, comunicacional y relaciones públicas, en los ACTOS PROTOCOLARES y en la SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4 Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Daniel Mamani, Abog. Hugo Quispe y el Chofer: Sr. David Urquieta, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz del 15 al 17 de julio de



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**

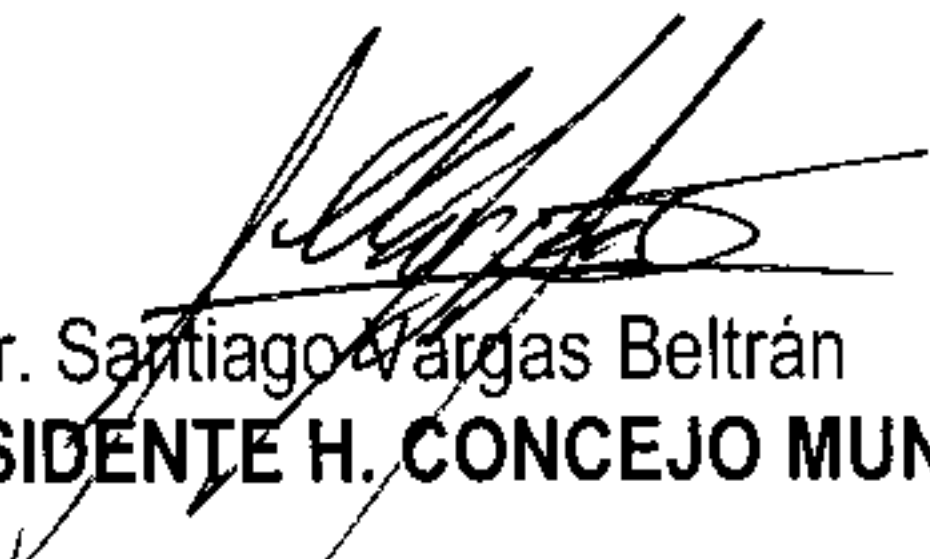


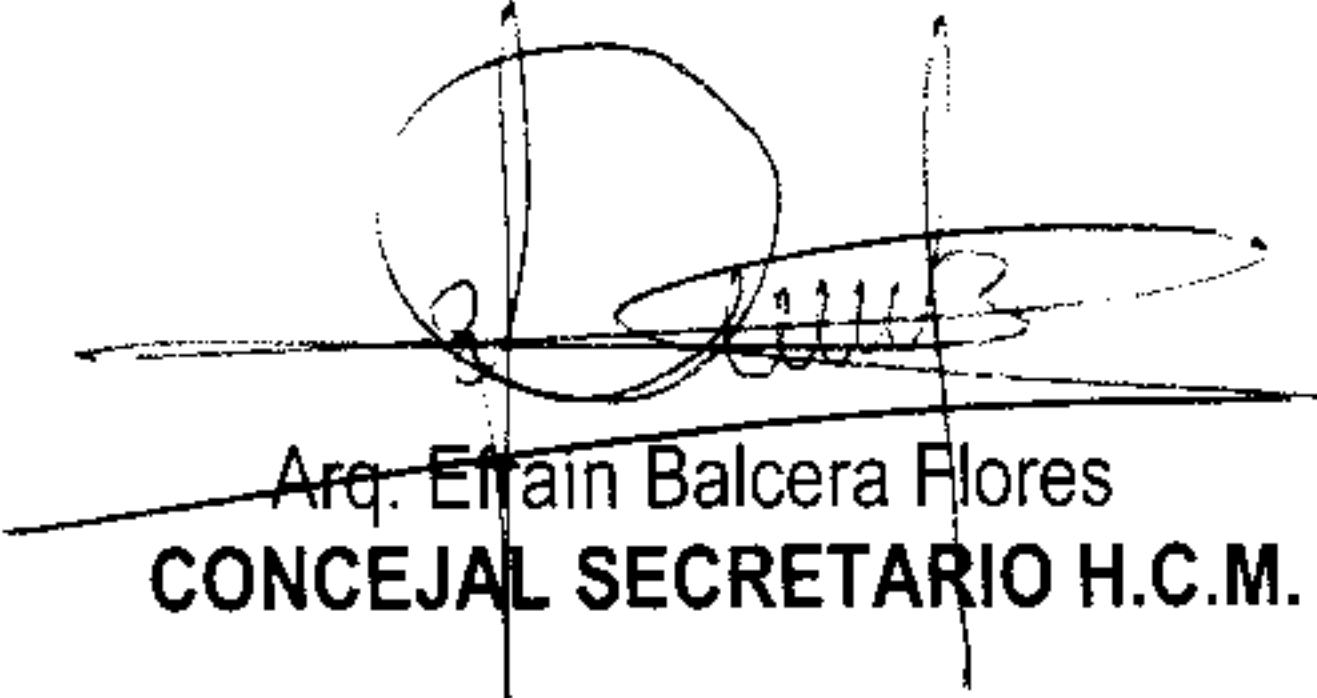
la presente gestión, como personal de apoyo en comunicación, coordinación y protocolo con las diferentes autoridades para el 16 de julio y facilitar en el apoyo logístico, comunicacional, en los ACTOS PROTOCOLARES y la SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de La Paz, en CONMEMORACIÓN AL CCVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 15 al 17 de julio de 2015.

Art. 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de los servidores públicos, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.